



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0221-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.01.2025

VISTOS:

La Resolución N° 0870-2018-CU-Vrac de fecha 12.07.2018, Oficio Digital N° 030-2025-DGAC-VRACD-UPLA de fecha 28.01.2025, Oficio Digital N° 112-VRACD-UPLA-2025 de fecha 28.01.2025, Oficio Digital N° 0162-2025-R-UPLA de fecha 28.01.2025¹ y acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Ordinaria de fecha 28.01.2025, respectivamente; y,

CONSIDERANDO:

La "Constitución Política del Estado" en su artículo 18°, dispone que la Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; concordante con los artículos 8° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 4° del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes;

El Artículo 23°, inc. v) y w) del Estatuto de la Universidad Peruana Los Andes señala que, el Consejo Universitario tiene atribuciones para conocer y resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a las autoridades universitarias; y otras que señale el Estatuto, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y demás reglamentos de la Universidad;

El artículo 151°, inc. a) y c) del Estatuto de la Universidad Remana Los Andes, taxativamente prescribe que, los docentes son Ordinarios: en las Categorías de Principales, Asociados y Auxiliares; y Contratados: Los que prestan servicio a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato; y el artículo 156° del mismo cuerpo normativo señala que, la admisión a la Carrera Docente se efectúa por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante, conforme a lo establecido en el Reglamento Docente;

La Resolución N° 0870-2018-CU-Vrac de fecha 12.07.2018 mediante la cual el Consejo Universitario, aprueba el Reglamento de Docentes de la Universidad Peruana Los Andes, adecuado a la Ley Universitaria N° 30220 modificado; y deja sin efecto toda disposición contraria o que se oponga;

El Oficio Digital N° 030-2025-DGAC-VRACD-UPLA de fecha 28.01.2025 mediante la cual la Directora de la Dirección General Académica remite al señor Vicerrector Académico la Directiva N° 004/2025-VRAC-UPLA Etapa de Selección Meritocrática por Excepcionalidad para Contrata Docente para Cobertura de Asignaturas por Necesidad de Servicio Académico para el Periodo Académico 2025-I y II en la Universidad Peruana Los Andes, para su tratamiento en lo pertinente;

El Oficio Digital N° 112-VRACD-UPLA-2025 de fecha 28.01.2025 mediante la cual el Vicerrector Académico remite al señor Rector el documento antes referido para su tratamiento en lo pertinente;

El Oficio Digital N° 0162-2025-R-UPLA de fecha 28.01.2025 mediante la cual el señor Rector remite al Secretario General el expediente para ser puesto a consideración del Consejo Universitario, en mérito al Oficio Digital emitido por el Vicerrector Académico;

Los miembros del Consejo Universitario en sesión Ordinaria de fecha 28.01.2025, toman conocimiento del expediente y después del debate pertinente, en atención a los fundamentos señalados y en uso a las atribuciones otorgadas por ley;

SE RESUELVE:

Art. 1° APROBAR la Directiva N° 004/2025-VRAC-UPLA Etapa de Selección Meritocrática por Excepcionalidad para Contrata Docente para Cobertura de Asignaturas por Necesidad de Servicio Académico para el Periodo Académico 2025-I y II en la Universidad Peruana Los Andes, según se detalla a continuación:

DIRECTIVA N° 004/-2025-VRAC-UPLA

ETAPA DE SELECCIÓN MERITOCRÁTICA POR EXCEPCIONALIDAD PARA CONTRATA DOCENTE PARA COBERTURA DE ASIGNATURAS POR NECESIDAD DE SERVICIO ACADÉMICO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2025-I Y II EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

I. BASE LEGAL:

- 1.1 Constitución Política del Perú
- 1.2 Ley General de Educación N° 28044
- 1.3 Ley Universitaria N° 30220
- 1.4 Ley N° 28740 del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad.
- 1.5 Decreto legislativo N° 1496
- 1.6 Estatuto Universidad Peruana Los Andes
- 1.7 Reglamento Docente de la Universidad Peruana Los Andes

II. PROPÓSITO:

Establecer los procedimientos para la selección meritocrática por excepcionalidad para contrata a plazo determinado, dirigido a docentes nuevos para cobertura de asignaturas por necesidad de servicio académico de los programas de estudios de las Facultades de la Universidad Peruana Los Andes, para el periodo académico 2025- I y II.

¹ Expediente: 25-DGA-2025



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0221-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.01.2025

2.1 LEY UNIVERSITARIA 30220:

Art. 3°. Definición de la Universidad

La universidad es una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial. Está integrada por docentes, estudiantes y graduados.

Art. 79°. Funciones de los Docentes

Los docentes universitarios tienen como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria, en los ámbitos que les corresponde.

Art. 80°. Docentes Los docentes son:

8.3 Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato.

III. DEL PROCESO:

3.1 DE LA CONVOCATORIA

El Director de Departamento Académico elevará su informe a Decanato justificando la necesidad de contratar docentes nuevos.

El Decano realizará la convocatoria que deberá ser publicada en el portal de la Universidad Peruana Los Andes, en un plazo de 48 horas a efectos de recepcionar las solicitudes de los interesados.

Decanato² por sus funciones y atribuciones que le compete el Estatuto, realizará la convocatoria de selección para docentes nuevos con la finalidad de cubrir las asignaturas por necesidad de servicio.

3.2 DE LA SELECCIÓN³

Los profesionales interesados en la convocatoria realizarán el pago por derecho de inscripción y obtendrán la carpeta para la selección docente.

3.3 DE LA RECEPCIÓN E INSCRIPCIONES

La recepción del currículum vitae se realizará en el Decanato de cada Facultad en horarios de oficina. Para la inscripción, los postulantes entregarán su expediente de postulación, según los criterios establecidos por la universidad.

3.4 REQUISITOS MÍNIMOS:

El expediente para la selectividad meritocrática estará conformado por los siguientes documentos:

- Voucher de pago.
- Solicitud (anexo 01).
- Declaraciones juradas 01 y 02.
- Copia del DNI legalizada notarialmente.
- Constancia de habilitación profesional.
- Constancia de antecedentes penales, policiales y judiciales.
- Copia del grado académico de Bachiller fedateada por el secretario general de la universidad de origen o legalizada notarialmente.
- Copia del título profesional fedateada por el secretario general de la universidad de origen o legalizada notarialmente.
- Copia del grado de maestro fedateada por el secretario general de la universidad de origen o legalizada notarialmente.
- Constancia de inscripción de grados y títulos emitido por SUNEDU.
- Currículum vitae del postulante, armarán según la estructura de la Carpeta.

Los profesionales interesados en la presente convocatoria realizarán el pago de S/ 70.00 por derecho de inscripción y obtendrán la carpeta para la selección docente. El pago se realizará en las cajas autorizadas de la Universidad.

IV. DE LA SELECCIÓN DE LOS DOCENTES APTOS Y NO APTOS:

Decanato en coordinación con Departamento Académico, procederán a la selectividad meritocrática, para tal fin procederán a:

- a)
- a) Revisar los requisitos mínimos.
- b) Evaluar el currículum vitae.
- c) Evaluar mediante una entrevista académica a los postulantes, o según los criterios que opten para medir la capacidad en el que hacer universitario.

² Estatuto - Art. 43° - Atribuciones c. Dirigir académicamente a la Facultad, a través de los Directores de los Departamentos Académicos, de las Escuelas Profesionales, Unidades de Posgrado, y Director de la Filial;

³ Reglamento docente - Art. 62°



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0221-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.01.2025

d) Emitir los resultados con informe al Consejo de Facultad en estricto orden de mérito.

4.1 DE LOS DOCENTES DEL CONTRATO A PLAZO DETERMINADO:

Los docentes contratados a plazo determinado, culmina su vínculo contractual al término del semestre; su condición para continuar en el semestre siguiente será en aplicación al Reglamento Docente, donde tendrán que postular y someterse al proceso por méritos y prueba de capacidad como son: evaluación de currículo, clase magistral y entrevista personal, evaluación que se desarrolla por los órganos de gobierno como son las facultades de la Universidad Peruana Los Andes.

ANEXO 01

SOLICITO: SER CONSIDERADO COMO POSTULANTE A LA ETAPA DE SELECCIÓN MERITOCRÁTICA POR EXCEPCIONALIDAD PARA CONTRATA DOCENTE POR NECESIDAD DE SERVICIO ACADÉMICO PARA EL PERIODO ACADÉMICO 2025-I EN LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES.

Decano de la Facultad _____

Yo, _____ identificado con DNI N° _____,

con domicilio en _____, ante usted me presento y expongo:

Que, conocedor de la convocatoria de selección meritocrática para contrata docente para cubrir plazas desiertas para el periodo académico 2025-I en la Universidad Peruana Los Andes, y habiendo tomado en cuenta los requisitos establecidos en las bases del mencionado proceso;

Solicito a usted, tenga en bien considerarme como postulante, en estricto cumplimiento de la Ley Universitaria, Estatuto y Reglamento de Docentes de la Universidad y la presente directiva.

POR LO EXPUESTO,

Ruego a usted acceda a mi solicitud por ser de justicia.

Atentamente,

Huancayo, ____ de _____ del 2025.

Nombres y apellidos:

DNI:

Huella Digital



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0221-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.01.2025

DECLARACIÓN JURADA 01 INCOMPATIBILIDAD DE HORARIO – REMUNERATIVA Y DE CARGO

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, con domicilio _____, docente postulante a la Facultad _____ y Escuela Profesional _____ declaro en honor a la verdad y bajo juramento lo siguiente:

Que, conozco las responsabilidades que asumo en la Universidad Peruana Los Andes, al presentar la presente declaración, manifestando no tener incompatibilidad horaria, ni remunerativa y de cargos, de otra institución pública o privada.

Me afirmo y ratifico en lo expresado⁴, en señal de lo cual firmo el presente documento, en la ciudad de Huancayo, a los _____, días del mes de _____, del año 2024.

Atentamente,

Nombres y apellidos:

DNI:

Huella Digital



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0221-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.01.2025

DECLARACIÓN JURADA 02 CONOCER LAS NORMAS LEGALES DEL SISTEMA UNIVERSITARIO Y LA UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, con domicilio _____, docente postulante a la Facultad _____ y Escuela Profesional _____ declaro en honor a la verdad y bajo juramento lo siguiente:

Que, declaro conocer las normas legales que regulan el Sistema Universitario Peruano, así como el Estatuto y Reglamentos de la Universidad.

Me afirmo y ratifico en lo expresado⁵, en señal de lo cual firmo el presente documento, en la ciudad de Huancayo, a los _____, días del mes de _____, del año 2025.

Atentamente,

Nombres y apellidos:

DNI:

Huella Digital



UNIVERSIDAD PERUANA LOS ANDES

Ley de Creación N° 23757

Resolución del Consejo Directivo N° 025-2020-SUNEDU/CD

Secretaría General

Avenida Giráldez N° 231 – Huancayo

TRANSCRIPCIÓN, SE HA EXPEDIDO LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0221-2025-CU-UPLA

Huancayo, 28.01.2025

DECLARACIÓN JURADA N° 03

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES

Yo,, identificado con DNI N°, estado civil con domicilio en, declaro bajo juramento lo siguiente:

NO TENER ANTECEDENTES PENALES, POLICIALES NI JUDICIALES

Ratifico la veracidad de lo declarado, sometiéndome, de no ser así, a las correspondientes acciones administrativas y de Ley.

....., a los días del mes de Del año 2025.

Nombre y apellido:
DNI N°:

Huella Digital



Art. 2° **DISTRIBUIR** la presente resolución a las unidades académicas y administrativas responsables de su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Que, transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.

FIRMADO Y SELLADO POR:

DR. FREDI GUTIÉRREZ MARTÍNEZ - Rector
DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA - Secretario General

DISTRIBUCIÓN:

RECTORADO
VRACD
FACULTADES (05)
FILIAL CHANCHAMAYO
OFIC. CAPACITACIÓN DOCENTE
OFIC. MARKETING Y COMUNICACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA
OFIC. PLANIFICACIÓN
OFIC. ECONOMÍA Y FINANZAS
OFIC. INFORMÁTICA Y SISTEMAS
ARCHIVO S.G. (01)



DR. PIERRE CHIPANA LOAYZA
SECRETARIO GENERAL